

1999 NUESTRO PRIMER CONVENIO

CCOO impulsa el Convenio de Medianas Superficies de Distribución en Castilla y León

>>> SE DEFINE SU ÁMBITO Y APLICACIÓN

El primer Convenio de Medianas Superficies de Distribución de Castilla y León supuso un paso clave para ordenar las condiciones laborales de un sector en crecimiento. Por primera vez se definió su ámbito, aplicándose a establecimientos de venta directa al público de hasta 2.499 metros cuadrados en todo el territorio de Castilla y León, con normas comunes para las personas trabajadoras.

>>> ASPECTOS ESENCIALES

El Convenio comenzó a regular aspectos esenciales como los grupos y categorías profesionales, los tipos de contratación y la jornada anual de trabajo, que entonces variaba según la provincia. Por ejemplo, 1806 horas en Ávila, y 1808 en León.

También se estableció un sistema común de vacaciones, en muchos casos se fijaban 30 días naturales divididos en dos periodos.

Las diferencias salariales eran notables. Una dependienta/e de León cobraba unas 83.557 pesetas mensuales, mientras que en Valladolid el salario rondaba las 94.851 pesetas.

Otros derechos laborales, como el permiso de lactancia o algunos permisos retribuidos, tampoco estaban regulados de forma homogénea.

>>> DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS

Con el tiempo, gracias a la negociación colectiva y al trabajo sindical, el Convenio ha evolucionado, destacando la unificación salarial en toda Castilla y León.

Actualmente fija un salario mínimo sectorial de 18.000€/anuales para dependientes/es y cajeros/os, además de mejoras como los "sábados de calidad", la reducción de jornada anual a 1788 horas y 30 minutos y 33 días de vacaciones.

FUTURO DEL CONVENIO

Para más de 15.000 personas trabajadoras en Castilla y León sigue siendo una herramienta fundamental para mejorar las condiciones laborales del sector. Su futuro dependerá también de la participación y unidad de las personas trabajadoras para seguir avanzando en derechos y salarios.

3

Edición 1

FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO CASTILLA Y LEÓN

mayo 2026

>>> TU REVISTA <<<

CCOO
servicios

LA VOZ DE LAS MEDIANAS SUPERFICIES

INFORMACIÓN MENSUAL CON LOS MEJORES ARTÍCULOS

27 AÑOS CONSTRUYENDO CONVENIO

>>> EDITORIAL

Desde 1999 el sector cuenta con un convenio propio que regula sus condiciones. Tras años de negociación, se prepara el décimo convenio en 2027, donde la participación de las personas trabajadoras será clave para seguir avanzando en derechos y salarios.

TU DERECHO EN UN MINUTO

1999 NUESTRO PRIMER CONVENIO



>>> PERMISO POR HOSPITALIZACIÓN

¿Quieres conocer como puedes beneficiarte de este nuevo permiso por hospitalización de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad?

>>> SABER MÁS

Convenio clave que ordenó el sector, unificando condiciones laborales, salarios y derechos en Castilla y León. Gracias a la negociación sindical, ha mejorado jornadas, vacaciones y sueldos, beneficiando hoy a más de 15.000 trabajadores/as.

27 AÑOS CONSTRUYENDO CONVENIO

Por Antonio García Rubio, Responsable de Supermercados de Castilla y León.

Estimada compañera, estimado compañero

Desde 1999 las personas trabajadoras de medianas superficies de la distribución de Castilla y León contamos con un Convenio propio que regula nuestras condiciones laborales. Tras más de dos décadas de negociación colectiva y nueve Convenios firmados, el sector se prepara para afrontar la negociación del décimo Convenio en 2027.

Con este primer número de “**La Voz de las Medianas Superficies**” queremos acercaros información sobre vuestro Convenio, vuestros derechos y la actualidad sindical del sector.

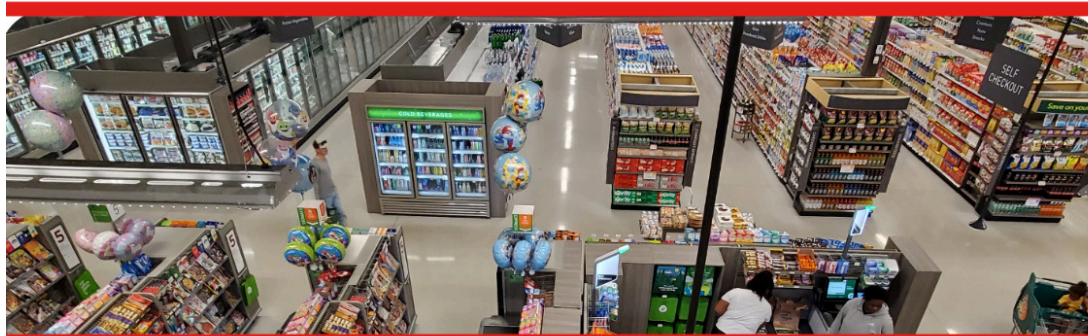
Nuestro Convenio nació de la necesidad de contar con un marco propio que recogiera la realidad de nuestro trabajo, ya que hasta entonces las condiciones laborales se regulaban a través de Convenios provinciales de alimentación que no respondían a las particularidades del sector.

Por eso es fundamental conocer bien nuestro Convenio. Saber qué derechos tenemos es la mejor manera de defenderlos y evitar abusos. Pero también es importante participar y aportar ideas, porque los Convenios no se construyen solos, se construyen con la implicación de las personas trabajadoras.

De cara a la próxima negociación del Convenio en 2027, vuestra participación será clave para seguir avanzando en derechos, condiciones laborales y salarios.

Antonio García Rubio

LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS ES CLAVE PARA SEGUIR AVANZANDO



1



TU DERECHO EN UN MINUTO

2

PERMISO POR HOSPITALIZACIÓN DE FAMILIARES

El Convenio reconoce el derecho a permisos retribuidos, es decir, días en los que puedes ausentarte del trabajo sin perder salario cuando ocurre una situación familiar grave.

En los casos de accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica que requiera reposo domiciliario de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, la persona trabajadora tiene derecho a 5 días de permiso.

Este permiso permite atender situaciones familiares importantes sin perder salario.

¿CUÁNDO EMPIEZAN A CONTAR LOS DÍAS?

Durante todo el hecho causante, es decir, mientras dure la situación que genera el permiso.

¿SE PUEDEN DISFRUTAR DE FORMA NO CONSECUTIVA?

Si, pero sólo si existe acuerdo con la empresa.

¿SABÍAS QUE...?

Los grados de consanguinidad y afinidad indican el nivel de parentesco entre personass.

Consanguinidad: parentesco por sangre (padres, hijos, hermanos...).

Afinidad: parentesco por vínculo de pareja o matrimonio (suegros, cuñados...).

PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

- 1º GRADO
 - Madres/padres
 - Suegras/suegros
 - Hijas/hijos
 - Nuera/yerno
- 2º GRADO
 - Abuelas/abuelos
 - Hermanas/hermanos
 - Cuñadas/cuñados
 - Nietas/nietos

ENVÍA TUS CONSULTAS A



@ccooservicioscyl

CCOO servicios